



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, ha pasado con esta fecha, á practicar la Santa Visita del Arciprestazgo de Cisneros, habiendo terminado la del de Aguilar.

León, 18 de Junio de 1889.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Arcipreste Secretario.

IMPORTANTÍSIMO.

Lo es seguramente para todos los buenos católicos el reciente decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias.

DECRETO PARA LA CIUDAD Y EL MUNDO.

El enfriamiento de la caridad entre los hombres por una parte, y por otra la audacia de día en día creciente de los impíos, y sus continuos ultrajes y ofensas al amantísimo Re-

dentor del género humano, han engendrado el muy vivo deseo de celebrar este año la fiesta del Sagrado Corazón con ferventísimos testimonios de amor y de reconocimiento.

Y se ha concretado más este anhelo por la consideración de cumplirse ahora dos centurias del día en que Jesucristo nuestro Señor se dignó manifestar á la bienaventurada Margarita María Alacoque lo grata que le era la devoción á su Corazón Sacratísimo, y como Él, abatiendo el imperio de Satanás, establecería sobre los hombres el dulce reinado de su amor.

Muchos ruegos se han elevado á nuestro Santo Padre León XIII, para que en el curso de este año se digne abrir el tesoro de las indulgencias para excitar la piedad de los fieles que se propongan en el día designado cumplir en honor del Santísimo Corazón de Jesús cualquier acto particular de homenaje y de expiación.

Y como Su Santidad desea vivamente, á causa de la malicia de los tiempos, que los buenos cristianos no desperdicien ninguna ocasión de atestiguar su amor al Sagrado Corazón, en desagravio de los innumerables ultrajes que recibe, ha acogido afectuosamente estas plegarias en audiencia concedida al secretario de la Sagrada Congregación de Indulgencias y santas reliquias, el 18 de Mayo de 1889, y ha acordado benignamente una indulgencia plenaria, aplicable á los difuntos, á todos los fieles que el día de la fiesta ó el domingo inmediato siguiente á su elección, confesados y comulgados, rezasen las preces convenientes á un acto de expiación, ya sea particularmente, según la devoción de cada uno, ya en público en las iglesias, con el consentimiento de los respectivos Ordinarios; y además visiten una iglesia ó un oratorio público, y en ellas rezasen algún tiempo por la intención de Su Santidad. La presente tendrá todos sus efectos sin necesidad de expedición de Breves. Y no obstante lo que haya en contrario.

Dado en Roma, secretaría de la citada Congregación, á 18 de Mayo de 1889.—El *cardenal* CRISTÓFORI, *prefecto*.—*Alejandro*, *obispo de Trípoli*; *secretario*.



Rúbricas principales que deben observarse en la procesión del día del Ssmo. Corpus Christi.

Para la procesión se ha de guardar y cumplir fielmente lo que prescribe y manda el Ceremonial de Obispos en su cap. XXXIII del lib. II, digno de ser estudiado por todos. El trayecto por donde ha de marchar aquélla se cuidará que esté muy limpio y adornado de tapices, alfombras, colgaduras, flores, etc., con la mayor riqueza posible, y sobre la vía conviene arrojar flores y hierbas aromáticas.

A esta procesión deben asistir las Hermandades de laicos y Comunidades de Religiosos existentes en la población; los seminaristas, si los hay; todo el Clero de la ciudad, incluso los Advenas; los Párrocos, con su Clero adscrito y Cruz parroquial; el Clero colegial, si le hay, el Clero catedral; y he aquí el orden de colocación y marcha que se ha de guardar en la procesión, según el citado capítulo del Ceremonial, que es ley en la materia: irán primero las Hermandades laicas, con sus estandartes é insignias, según su orden de preeminencia acostumbrado, ó que de antemano hubiere prescrito la autoridad superior eclesiástica; detrás las Ordenes religiosas con el traje propio de cada una; (1) siguen los seminaristas, el Clero suelto no caracterizado, Capellanes de asilos, hospitales, monjas, etc., todos con sobrepelliz, y colocados, á falta de otros mejores títulos reconocidos por la autoridad eclesiástica, por orden de antigüedad en la ordenación; vienen en pos los párrocos con su Clero adscrito á la parroquia, vestidos todos de sobrepelliz; el Clero colegial, si le hay, con sus trajes corales, y últimamente el Clero catedral, según su orden; los beneficiados irán á continuación, delante de los Canónigos, con traje coral, pero pueden seis ú ocho Beneficiados vestirse con pluviales al objeto de llevar las astas del palio desde el principio de la procesión, por la iglesia, hasta salir á la calle, en donde harán entrega del mismo á las personas seglares calificadas ó constituidas en autoridad ó dignidad. Estas, designadas de antemano y divididas en turnos para rele-

(1) En las actuales circunstancias toca proveer al Prelado.

vase, conducirán el palio durante la carrera de la procesión; pero adviértase que, según dispone el Ceremonial en el lugar citado, al llegar la procesión de regreso á la puerta de entrada de la Catedral ó iglesia mayor, es preeminencia de los seglares más nobles y calificados el tomar las astas del palio y conducirlo por el interior de la iglesia hasta el presbiterio.

Los Canónigos y Dignidades de la Catedral irán en la procesión con capas pluviales lo más preciosas posible, y los seis ú ocho Beneficiados de que antes hicimos mérito, vestidos también de pluviales; una vez que hayan entregado el palio á los seglares, como va dicho, se colocarán en la procesión en su puesto, esto es, formando delante, á continuación de los Sres. Canónigos.

Ultimamente, vendrá el Celebrante llevando á su lado el Diácono y Subdiácono, aquél con las manos juntas y éstos sosteniendo las fimbrias del pluvial. Detrás, formando un semicírculo y como puesto de honor, vienen las autoridades civiles, según es costumbre.

La cruz de la Santa Iglesia Catedral, madre de todas las demás irá la última, en el puesto más honorífico, á la cabeza del Clero catedral, conducida por el crucífero (1), con los dos cerroferarios á su lado, y las demás cruces parroquiales marcharán delante de la de la Catedral entre el Clero, no conglobadas, sino á distancia proporcionada unas de otras, yendo las de las Parroquias más distinguidas las más próximas á la de la Catedral, según marque la costumbre ya de antiguo establecida, ó según tuviere resuelto la autoridad eclesiástica.

Durante la carrera podrán hacerse una, dos ó más paradas (no muchas), levantándose altares en donde se colocará el Santísimo Sacramento. (Cerem., cap. citado, núm. 22.) Estos altares estarán decentemente adornados con flores naturales ó artificiales, con ángeles, no imágenes de Santos ó de la Virgen, cubiertos con sabanilla, cuatro ó seis velas al menos y un corporal destinado sólo á este efecto.

(1) El crucífero en este día será un Subdiácono, vestido de amito y tunicela y distinto del de los Oficios. (S. C. R. 20 Maj. 1741 et alibi.)

En estas estaciones, el Coro cantará una antífona ó estrofa del Santísimo, mientras el Preste, de pie, pone sin bendición incienso en los turíbulos, ministrándole el Diácono la cucharilla sin ósculos; é incensará, genuflexos todos, el Augusto Sacramento *triplici ductu ac duplici ictu*, sosteniéndole entretanto el Diácono y el Subdiácono las puntas del pluvial. Concluido el canto, los infantes de coro echarán el versículo, que ha de cuidarse sea distinto en cada altar, tomándolos de los Laudes y Nocturnos de Maitines y reservando el versículo *Panem de coelo.....* para la última estación dentro de la iglesia; contesta el Coro; y el Preste, de pie, teniéndole el libro el Diácono y el Subdiácono, aun genuflexos, lo mismo que el pueblo, cantará la oración *Deus qui nobis....* sin *Dominus vobiscum*, pero con *Oremus*; y sin otra cosa más proseguirá su carrera la procesión.

En esta irán constantemente dos turiferarios delante del Santísimo Sacramento, moviendo el turíbulo sin interrupción, inclinados un poco, de suerte que anden con comodidad, no vuelvan la espalda al Santísimo y concluyan los turíbulos al centro; cerca de ellos, pero delante en la procesión, irán dos acólitos, uno con la naveta del incienso bien provista y otro con lumbre para renovar la de los incensarios é imponerles incienso cuando fuere menester.

Vuelta la procesión á la iglesia y colocado el Santísimo Sacramento en su trono, los cantores entonarán las estrofas *Tantum ergo.....* y *Genitori....*, el Preste entre tanto pone de pie incienso en un turíbulo, ministrándole la naveta el Diácono tambien de pié, pero sin ósculos ni bendición; inciensa al Sacramento como se dijo antes, los seises dicen el versículo *Panem de coelo.....*, contesta el coro y el Preste, de pie, teniéndole el libro los Ministros puestos de rodillas, canta la oración *Deus qui nobis.....*, como antes, con *Oremus*, sin *Dominus vobiscum*.

Otras rúbricas relativas á la materia que deben tenerse presentes.

Estando expuesto el Santísimo Sacramento, durante el acto religioso y ante su divina presencia, á nadie se le debe obsequio ni al Obispo ni al Rey que estén presentes, sino que todas las reverencias son para Aquel Divino Señor, ante cuya presencia real todos somos pequeños y debemos humillarnos. No quiere esto decir, sin embargo, que al Rey, al Prelado, etc., no se guarden aquellas preeminencias y consideraciones que por su alta gerarquía les son debidas. Los que tienen derecho á sitial, expuesto solemnemente el Santísimo, lo usarán sin dosel.

Siempre que se inciense solamente al Sacramento, el Celebrante se abstendrá de bendecir el incienso; pero si es en la Misa ó en Vísperas que se ha de incensar también el Altar, entonces bendecirá el incienso.

Tanto fuera de la Misa como dentro de ella, el Diácono debe abstenerse de los ósculos del turíbulo, de la cucharilla y de la mano del Celebrante, estando expuesto el Santísimo, pero no antes de su exposición ó descubrimiento, si el incienso se pone previamente en el turíbulo. Los demás ósculos por parte del Diácono y las restantes bendiciones por parte del Celebrante no se omiten en la Misa solemne *coram Sanctissimo*.

Para dar la bendición con el Santísimo, el Sacerdote no moverá el cuerpo á derecha é izquierda, como malamente hacen muchos, formando, no una cruz, sinó un semicírculo, de suerte que permaneciendo inmóvil el cuerpo, tan sólo se girarán las manos y los brazos en línea recta cuanto sea cómodamente posible; á manera de como se dá la bendición al fin de las Misas. Esta bendición ha de verificarse con más ó menos pausa, según la solemnidad del acto, pero de todos modos con gravedad. La línea recta vertical se describirá de forma que por la parte superior la Sagrada Hostia no suba por cima de los ojos del Sacerdote, ni por la parte

inferior descienda más abajo de su pecho: la línea horizontal de la cruz tendrá la extensión que permita *naturalmente* el juego de brazos, sin mover el cuerpo, como va dicho.

El Sacerdote, mientras dá la bendición al pueblo con el Santísimo Sacramento, no ha de decir nada, sinó que con los ojos fijos en la Sagrada Forma, la adorará. Los músicos y cantores callan mientras la bendición y puestos de rodillas, todos le adoran; más el órgano puede y debe tocarse con sonido dulce y majestuoso.

Terminada la bendición ó mientras se hace la reposición ú ocultación en el Sagrario, no se prohíbe el canto de algún motete ó verso, aún en lenguaje vulgar, según el decreto de 3 de Agosto de 1839. Pero dentro de la Misa, Vísperas, etc., se halla constantemente prohibido por el Ritual Romano, el Ceremonial de Obispos y diversos decretos de la Santa Congregación, cantar nada que no sea alguna estrofa de los himnos ó antífona del Sacramento, de las aprobadas por la Iglesia y en lengua latina.

Siempre que el Diácono tome el Santísimo Sacramento en los actos de exposición ó reposición del mismo, usará paño de hombros si el Tabernáculo está lejos ó fuera del lugar donde se piensa celebrar la exposición ó reposición; pero si el Sagrario ó Tabernáculo se halla en el mismo Altar, no se le pondrá velo humeral, bastando ministro solamente con dalmática. (S. R. C., 16 Dec. 1828.)

La turificación del Santísimo *fuera de la Misa* se hará de rodillas sobre la tarima superior del Altar, inclinación de cabeza (no de cuerpo), tres ductos á dos golpes de incensario cada uno, y se termina con otra inclinación profunda de cabeza. (S. R. C., 22 Mart. 1862 et 27 Jan. 1877.) Más *dentro de la Misa y en Vísperas*, que se inciensa también el Altar, la turificación del Sacramento ha de practicarse del propio modo, pero dando sólo tres golpes de incensario, á la manera de como se inciensa la Cruz en los casos ordinarios.

Todo el que celebre Misa en Iglesia donde se halle públicamente expuesto el Santísimo Sacramento, está obligado á hacer conmemoración del mismo en las Misas, sean privadas, sean solemnes, en que quepa litúrgicamente esa conmemoración. Para averiguar esto puede consultarse la *Tabula litúrgica* del Dr. Barba Flores, en el apartado de *Orationes imperatae*, y las casillas *Commemoratio de Sanctissimo*, etcétera, indican inmediatamente en relación con las fiestas del año si *Licet* ó *Non licet*. Véanse también las notas 31 y 32, así como las 23 y 24. Para organizar litúrgicamente, cuando sea menester, la Misa solemne votiva del Santísimo Sacramento, consúltese en dicha *Tabula litúrgica* la *Parva tabella* núm. 2, y para las Misas privadas votivas la *Parva tabella* núm. 3.

Á las estrofas *Tantum ergo.....* ú *O salutaris Hostia.....* de los himnos del Sacramento, todos han de arrodillarse, así en la Iglesia como en la procesión, suponiendo se halle expuesto el Sacramento, que sinó lo está no se arrodillan.

Por último, hé aquí lo que dice el Ceremonial sobre sentarse ó no, hallándose expuesto el Divino Señor, en el cap. XXIII, lib. II, número 33, que es la norma en la materia: «Dum Vesperæ et Officia divina recitantur, conveniens esset, ut ob reverentiam tanti Sacramenti, tam Episcopus, quam Canonici et omnes præsentés, et in choro assistentes, durante officio, starent semper, capite detecto, et nunquam sederent. Quod si ob longitudinem officii præstare non poterunt non omittant saltem in signum reverentiæ detecto capite, existente Sanctissimo Sacramento super altari, divinis officiis assistere.»

J. B. F.
